

ANEXO IV

Resultado de la información pública del estudio de Impacto Ambiental

Alegantes:

Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Direcciones Provinciales de Jaén y Granada.

Grupo Ecologista Joven Guardia Verde de La Guardia.

Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA-La Guardia).

Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo «San Sebastián» de La Guardia.

Ayuntamiento de La Guardia.

Contenido de las alegaciones ambientales más significativas:

La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Jaén está de acuerdo con el trazado propuesto en el estudio informativo, siempre que se contemplen los siguientes aspectos:

Establecimiento de medidas adecuadas en los taludes de desmonte con alturas y pendientes elevadas, que posibiliten su revegetación.

Elección de lugares adecuados de vertido (vertederos controlados y zonas de antiguas extracciones).

Establecimiento de pasos para fauna especialmente en el tramo III.

Plantación de especies arbóreas autóctonas de rápido crecimiento en la ribera del río Guadalbullón.

La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada recomienda que se consideren alternativas de trazado en el tramo en el que se afecta al río y al pantano de Cubillas; expone la conveniencia de extraer los préstamos de canteras que ya estén en explotación; pide que se determinen los puntos de ubicación de escombreras y vertederos; que se proceda a la restauración de los caminos de servicio a la obra una vez finalice su función; que se revegeten taludes, desmontes y medianas; que se realice un cambio de trazado entre los puntos kilométricos 90,300 y 95,500 con objeto de evitar la afección de la autovía sobre el arroyo del Marqués y el río Cubillas, y que se construya un viaducto en vez del terraplén proyectado entre los puntos kilométricos 102,900 y 103,300.

El Grupo Ecologista «Joven Guardia Verde» de La Guardia expone que el estudio informativo no ha considerado el impacto ambiental que ocasionara la ocupación de tierras fértiles de huerta así como la limitación de accesos desde el núcleo de La Guardia al río Guadalbullón. Solicita medidas de corrección ambiental.

La Sociedad Cooperativa «San Sebastián» y la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores en La Guardia exponen su oposición a la ocupación de terrenos de huerta y a la ocupación de terrenos con afloramientos de aguas subterráneas. Solicitan que la opción seleccionada sea sustituida por la opción 1.

Diferentes alegaciones particulares hacen referencia al posible impacto paisajístico.

5222 *RESOLUCION de 29 de enero de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 89093, del aparato surtidor, modelo «Multi-Line», otorgada a la firma «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0530.*

Vista la petición interesada pro la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Matapiñonera, número 2 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 89093, del aparato surtidor electrónico, modelo «Multi-Line», aprobado por Resolución de 30 de noviembre de 1989, («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1990), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Koppens Ibérica, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 89093, del aparato surtidor electrónico, modelo «Multi-Line».

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 29 de enero de 1993.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

5223 *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede aprobación de modelo de la báscula electrónica pesapersonas, modelo Electro-medical, fabricada y presentada por don Antonio Docampo Fernández.*

Vista la petición interesada por don Antonio Docampo Fernández, domiciliado en rua de Bouza, número 10. Lugo, en solicitud de aprobación de modelo de báscula electrónica pesapersonas, modelo Electro-medical, este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de don Antonio Docampo Fernández, de la báscula electrónica pesapersonas, modelo Electro-medical, cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 140 Kg.
Alcance mínimo: 2 Kg.
Escalón real: 200 g.
Escalón de verificación: 200 g.
Número de escalones: 700.
Clase de precisión: III.
Tensión de alimentación: 220 V.
Temperatura de funcionamiento: 0 ° C/40 ° C.
Célula de carga: Utilcell, mod. 150 (150 Kg).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0171A
92095

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán una de las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante:
Denominación del modelo:
Clase de precisión, en la forma: ○
Número de serie y año de fabricación:
Alcance máximo, en la forma: Máx =
Alcance mínimo, en la forma: Mín =
Escalón real, en la forma: d =
Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación.
Escalón de verificación, en la forma: e =
Tensión de la corriente eléctrica de alimentación.
Signo de aprobación de modelo, en la forma: E

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 28 de diciembre de 1992.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.